

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2023
Oficio No. 0452/2023

Señor Pagador
Banco Davivienda
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Fondo de Empleados de Colpatria**
Fondecol (Nit. No. 860.091.062-6) contra **Dayana**
Paola Angarita Aguilar (C.C. No. 1.026'270.994)
Rdo. 11001 40 03 079 2021 00936 00

Comedidamente me permito informarle que, por auto de 5 de septiembre de 2023, proferido dentro del asunto se declaró la **terminación** del proceso de la referencia por **pagó total de la obligación** y, se ordenó el **levantamiento** de la medida de embargo y retención hasta del 30% del salario, y demás emolumentos que lo constituyan y prestaciones sociales que devenguen la demandada en su entidad.

La medida fue comunicada mediante oficio No. 020/2023 de 26 de enero de 2023, proferido por este Juzgado

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

